



MUNICIPALIDAD DE CRUZ DEL EJE

BOLETÍN MUNICIPAL N° 237

Mayo de 2020

DECRETOS

CRUZ DEL EJE, 04 de Mayo de 2020

VISTO:

La necesidad de adquirir una ambulancia debidamente equipada para atender las necesidades de la Secretaría de Desarrollo Social, Salud y Promoción del Empleo y/o aquellas contingencias municipales que justifiquen su uso.-

Y CONSIDERANDO:

QUE, la adquisición de una ambulancia debidamente equipada resulta de necesidad conforme la situación de emergencia sanitaria actual por la que estamos atravesando a nivel país y particularmente en el ámbito que nos compete, debiendo tomar los recaudos suficientes para afrontar los posibles casos de contagios de coronavirus en nuestra localidad, en relación a la pandemia de COVID-19.-

QUE este DEM estima necesario y conveniente la adquisición de una Marca Fiat Dukato Maxi Cargo 2.3 modelo 2012 N° de motor 7140638 dominio LTU 202 N° de chasis 93W245G74C2093393 debidamente equipada, la cual previa inspección de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos se desprende que la misma se encuentra en óptimas condiciones para ser utilizada conforme su destino y el precio fijado por las partes resulta beneficioso para este municipio en relación al precio del mercado.-

QUE conforme lo manifestado se desprende que el bien objeto de la contratación aludida se encuentra en perfecto estado de uso y conservación, circunstancia esta que justifica de manera acabada el precio establecido por las partes para la adquisición del mismo.-

QUE la contratación de cuya aprobación se trata se realiza en los términos y condiciones autorizados por la Ordenanza N° 1611/2003 y sus modificatorias art. 31 inc. 4 y inc. 7.-

ATENTO A ELLO, y en disposiciones vigentes;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE CRUZ DEL EJE

DECRETA:

Art. 1°.- INSTRUIR a la Secretaría de Economía y Finanzas de la Municipalidad de Cruz del Eje a los fines de adquirir una vehiculo tipo ambulancia Marca Fiat Dukato Maxi Cargo 2.3 modelo 2012 N° de motor 7140638 dominio LTU 202 N° de chasis 93W245G74C2093393, y el equipamiento correspondiente a la misma.-

Art. 2°.- El gasto que demande el presente Decreto, será imputado a la partida presupuestaria correspondiente.-

Art. 3.- El presente Decreto será refrendado por la Sra. Secretaria de Economía y Finanzas Cra. Linda Carla Victoria.-

Art. 4°.- PROTOCOLÍCESE, COMUNÍQUESE, cumplido ARCHIVESE.-

DECRETO N° 0123

CRUZ DEL EJE, 05 de Mayo de 2020

VISTO:

La necesidad mediante la cual se tramita la aprobación del Contrato de Locación de Servicio, celebrado entre la Municipalidad de Cruz del Eje, y el Sr. ALIENDRO JOSÉ HUGO D.N.I. N° 31.302.230.-

Y CONSIDERANDO:

QUE mediante el contrato de cuya aprobación se contratan los servicios del suscriptor por el plazo determinado en dicho



MUNICIPALIDAD DE CRUZ DEL EJE

BOLETÍN MUNICIPAL N° 237

Mayo de 2020

instrumento, con la finalidad de que éste cumpla tareas de desmalezado y desmonte de inmuebles baldíos de nuestra localidad, de acuerdo a las instrucciones impartidas por la Secretaría de Obras Publicas de la Municipalidad de Cruz del Eje y bajo la supervisión de la misma.-

ATENTO A ELLO y en uso de sus atribuciones,
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE CRUZ DEL EJE

DECRETA:

Art. 1°.- APRUEBESE el Contrato de Locación de Servicios, celebrado entre esta Municipalidad y el Sr. ALIENDRO JOSÉ HUGO D.N.I. N° 31.302.230 con fecha 24/04/2020 en el que se explica claramente: objeto del contrato, remuneración convenida plazo del mismo.-

Art.2°) Los gastos que demande el presente, serán imputados a la partida presupuestaria correspondiente.-

Art. 3°.- El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Obras y Servicios Públicos, Sra. MARÍA BELEN CATAUDELLA.-

Art.4°.- PROTOCOLICESE, Comuníquese, Publíquese y ARCHÍVESE.-

DECRETO N° 0124

CRUZ DEL EJE, 07 de Mayo de 2020

VISTO:

El Convenio Tipo "B" celebrado entre la **MUNICIPALIDAD DE CRUZ DEL EJE**, y el Sr. **ALVAREZ CARLOS TOMAS**, DNI N° **43.061.221**, por el periodo comprendido entre el día primero de Abril del Dos Mil Veinte y el Treinta de Junio del Dos Mil Veinte.-

Y CONSIDERANDO:

QUE mediante el convenio de cuya aprobación se tiende a paliar emergencias sociales y ocupacionales, en tareas propias de las distintas Secretarías de este Municipio.-----

ATENTO A ELLO, y en disposiciones vigentes;

EL INTENDENTE A CARGO DE LA MUNICIPALIDAD DE CRUZ DEL EJE

DECRETA:

Art. 1°. APRUEBESE el Convenio celebrado entre la **MUNICIPALIDAD DE CRUZ DEL EJE** y el Sr. **ALVAREZ CARLOS TOMAS**, DNI N° **43.061.221**, por el periodo comprendido entre el día primero de Abril del Dos Mil Veinte y el Treinta de Junio del Dos Mil Veinte.-

Art. 2° .- El gasto que demande el presente Decreto, será imputado a Anexo I – Erogaciones Corrientes – Inciso 3 – Transferencias – Partida Principal V – Transferencias para Financiar Erogaciones Corrientes – Ítem 2 al Sector Privado – Sub-Ítem 6, Subvenciones y Subsidios – Partida VII – Becas de Capacitación.-

Art. 3°.- El presente Decreto, será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Planificación Sr. **LESCANO ESTEBAN**.-

Art. 4°.- PROTOCOLICESE, Comuníquese, Publíquese, Cumplido, Archívese.-

DECRETO N° 0125



MUNICIPALIDAD DE CRUZ DEL EJE

BOLETÍN MUNICIPAL N° 237

Mayo de 2020

CRUZ DEL EJE, 07 de Mayo de 2020

VISTO:

El Convenio Tipo "A" celebrado entre la **MUNICIPALIDAD DE CRUZ DEL EJE**, y el Sr. **REYNOSO PABLO CRISTIAN, D.N.I. N° 27.877.340**, por el período comprendido entre el día primero de Abril del Dos Mil Veinte y el treinta de Junio del Dos Mil Veinte.-

Y CONSIDERANDO:

QUE mediante el Convenio de cuya aprobación se tiende a paliar emergencias sociales y ocupacionales, en tareas propias de las distintas Secretarías de este Municipio.-

ATENTO A ELLO, y en uso de sus atribuciones:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE CRUZ DEL EJE

Dn. Claudio Sebastián Farías

DECRETA

Art. 1° – APRUEBESE, el Convenio celebrado entre la **MUNICIPALIDAD DE CRUZ DEL EJE** y el Sr. **REYNOSO PABLO CRISTIAN, D.N.I. N° 27.877.340**, por el período comprendido entre el día primero de Abril de dos mil veinte y el treinta de Junio del dos mil veinte.-

Art. 2° – El gasto que demande el presente Decreto, será imputado a Anexo I – Erogaciones Corrientes – Inciso 3 – Transferencias – Partida Principal V – Transferencias para Financiar Erogaciones Corrientes – Item 2 al Sector Privado – Sub Item 6, Subvenciones y Subsidios- Partida VII – Becas de Capacitación.-

Art. 3° - El presente Decreto, será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Planificación **Sr. ESTEBAN LESCANO.-**

Art. 4°- PROTOCOLICESE, Comuníquese, Publíquese, Cumplido, Archívese.-

DECRETO N° 0126

CRUZ DEL EJE, 07 de Mayo de 2020

VISTO:

La necesidad mediante la cual se tramita la designación en Planta Transitoria (Contratados) que se desempeña en el ámbito de la distintas Secretarías de esta Municipalidad e Cruz del Eje.-

Y CONSIDERANDO:

QUE las tareas para cuya ejecución es necesario contar con personal Transitorio (Contratados) reviste carácter Temporal y por sus características no es posible realizarlas con personal de la planta Permanente.-

QUE la designación del Personal, se realiza en los términos del Art. 6° inc. a de la Ordenanza N° 634/88.-

QUE, los contratados declaran expresamente conocer y aceptar que, de acuerdo a las disposiciones del Art. 6° inc a de la Ordenanza 634/88, no goza de estabilidad laboral.-

ATENTO A ELLO, a lo dispuesto por el Art. 6° inc a de la Ordenanza N° 634/88 y en uso de sus atribuciones;



MUNICIPALIDAD DE CRUZ DEL EJE

BOLETÍN MUNICIPAL N° 237

Mayo de 2020

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE CRUZ DEL EJE

DECRETA:

Art. 1°.- DESIGNASE COMO PERSONAL TRANSITORIO (CONTRATADO), por el periodo comprendido entre el día primero de Abril del Dos Mil Veinte (01/04/2020) y el treinta de Junio del Dos Mil Veinte (30/06/2020), en la Secretaría de Economía y Finanzas a la Srta. **BECAN MARIA EMILSE D.N.I. N° 23.940.22.-**

Art. 2°.- El gasto que demande el presente Decreto, será imputado a Anexo – Erogaciones Corrientes – Inciso 1 – Funcionamiento – Partida Principal I – Personal – Item2 – Personal Temporario, Sub – Item, Retribuciones, Partida Principal I, Personal Contratado.-

Art. 3°.- El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Planificación, **Sr. LESCANO ESTEBAN.-**

Art. 4°.- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Cumplido, **ARCHÍVESE.**

DECRETO N° 0127

CRUZ DEL EJE, 07 de Mayo de 2020

VISTO:

La necesidad mediante la cual se tramita la designación en Planta Transitoria (Contratados) que se desempeña en el ámbito de la distintas Secretarías de esta Municipalidad e Cruz del Eje.-

Y CONSIDERANDO:

QUE las tareas para cuya ejecución es necesario contar con personal Transitorio (Contratados) reviste carácter Temporario y por sus características no es posible realizarlas con personal de la planta Permanente.-

QUE la designación del Personal, se realiza en los términos del Art. 6° inc. a de la Ordenanza N° 634/88.-

QUE, los contratados declaran expresamente conocer y aceptar que, de acuerdo a las disposiciones del Art. 6° inc a de la Ordenanza 634/88, no goza de estabilidad laboral.-

ATENTO A ELLO, a lo dispuesto por el Art. 6° inc a de la Ordenanza N° 634/88 y en uso de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE CRUZ DEL EJE

DECRETA:

Art. 1°.- DESIGNASE COMO PERSONAL TRANSITORIO (CONTRATADO), por el periodo comprendido entre el día primero de Abril Dos Mil Veinte (01/03/2020) y el treinta de Junio del Dos Mil Veinte (30/06/2020), en la Secretaría de Economía y Finanzas al Sra. **GONZALEZ ANDREA ALEJANDRA, D.N.I. N° 26.875.317.-**

Art. 2°.- El gasto que demande el presente Decreto, será imputado a Anexo – Erogaciones Corrientes – Inciso 1 – Funcionamiento – Partida Principal I – Personal – Item2 – Personal Temporario, Sub – Item, Retribuciones, Partida Principal I, Personal Contratado.-

Art. 3°.- El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Planificación, **Sr. LESCANO ESTEBAN.-**

Art. 4°.- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Cumplido, **ARCHÍVESE.-**

DECRETO N° 0128

CRUZ DEL EJE, 08 de Mayo de 2020



MUNICIPALIDAD DE CRUZ DEL EJE

BOLETÍN MUNICIPAL N° 237

Mayo de 2020

VISTO:

La necesidad mediante la cual se tramita la aprobación del Contrato de Locación de Servicios Publicitarios, celebrado entre la Municipalidad de Cruz del Eje, y la Sra. **LIDIA ADRIANA PALACIOS D.N.I. N.º 14.843.782.-**

Y CONSIDERANDO:

QUE mediante el Contrato de cuya aprobación se trata, la Municipalidad contrata los servicios publicitarios con la Sra. **LIDIA ADRIANA PALACIOS**, para la difusión de eventos, gacetilla de prensa, móviles y entrevistas y cualquier tipo de cobertura que la Municipalidad de Cruz del Eje requiera. .-

ATENTO A ELLO, y en uso de sus atribuciones:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE CRUZ DEL EJE

Dn. Claudio Sebastián Farías

DECRETA

Art. 1º – APRUEBESE el Contrato de Locación de Servicios Publicitarios, celebrado entre esta Municipalidad y la Sra. **LIDIA ADRIANA PALACIOS D.N.I. N.º 14.843.782, celebrado con fecha 01 de abril de 2020** en el que se explica claramente: objeto del contrato, distribución de la pauta publicitaria, remuneración convenida y plazo del mismo. -

Art. 2º - El gasto que demande el presente Decreto, será imputado a la Partida presupuestaria que corresponda. .-

Art. 3º- El presente Decreto, será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Planificación Sr. **ESTEBAN LESCANO**. .-

Art. 4º PROTOCOLICÉSE, Comuníquese, Publíquese, Cumplido, Archívese. .-

DECRETO N° 0129

CRUZ DEL EJE, 08 de Mayo de 2020

VISTO:

Las nuevas disposiciones dictadas en relación a las medidas de flexibilización del aislamiento social, preventivo y obligatorio en función de la lucha contra la expansión de la pandemia de COVID-19 en la ciudad de Cruz del Eje.-

Y CONSIDERANDO:

QUE conforme las últimas medidas adoptadas por el Gobierno Provincial en relación a la flexibilización de las actividades comerciales de los rubros peluquerías, agencias de juegos-quinielas y del ejercicio de profesionales licenciados en psicología y licenciados en nutrición, el COE (Centro de Operaciones de Emergencia) de la Provincia de Córdoba ha reglamentado las mismas a través de protocolos de bioseguridad que deberán ser observados en el cumplimiento de las mencionadas actividades.-

QUE corresponde a cada municipio la reglamentación de las condiciones en las que se desarrollarán las mencionadas actividades a fin de garantizar el cumplimiento de todas las medidas preventivas a los efectos de evitar el contagio y la propagación del coronavirus en cada localidad.-



MUNICIPALIDAD DE CRUZ DEL EJE

BOLETÍN MUNICIPAL N° 237

Mayo de 2020

ATENTO A ELLO, y en disposiciones vigentes;
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE CRUZ DEL EJE
DECRETA:

Art. 1. **ADHERIR** al Protocolo de Bioseguridad para Comercios rubro Peluquerías del Centro Operativo de Emergencias de la Provincia de Córdoba el cual formará parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2°.- AUTORIZAR a la apertura parcial de comercios rubro peluquerías establecidos y habilitados en la ciudad de Cruz del Eje, partir de la entrada en vigencia del presente Decreto, en el horario comprendido de Lunes a Sábado con horario de apertura a las 9:00hs. y de cierre a las 19:00hs. en cumplimiento de obligaciones, restricciones y medidas de seguridad e higiene reglamentadas en los Protocolos de Bioseguridad para Comercios dictados por el COE de la Provincia de Córdoba.-

Art.3°.- ADHERIR al Protocolo de Bioseguridad para Comercios rubro Agencias de juegos- Quinielas del Centro Operativo de Emergencias de la Provincia de Córdoba el cual formará parte integrante del presente Decreto.-

Art. 4°.- AUTORIZAR a la apertura parcial de comercios rubro Agencias de Juego- Quinielas establecidos y habilitados en la ciudad de Cruz del Eje, partir de la entrada en vigencia del presente Decreto, en el horario comprendido de Lunes a Sábado con horario de apertura a las 9:00hs. y de cierre a las 19:00hs. en cumplimiento de obligaciones, restricciones y medidas de seguridad e higiene reglamentadas en los Protocolos de Bioseguridad para Comercios dictados por el COE de la Provincia de Córdoba.-

Art. 5°.- ADHERIR al Protocolo de Bioseguridad para Profesionales Liberales: Licenciados de Psicología y Licenciados en Nutrición del Centro Operativo de Emergencias de la Provincia de Córdoba el cual formará parte integrante del presente Decreto.-

Art.6°.- Las profesiones liberales autorizadas a ser ejercidas son las siguientes: Licenciados en Psicología y Licenciados en Nutrición, en estricto cumplimiento de las medidas de seguridad e higiene establecidas por el COE de la Provincia de Córdoba.- Queda absolutamente prohibido el traslado de los profesionales a otras localidades con motivo del ejercicio profesional, autorizándose únicamente a los residentes de la localidad de Cruz del Eje. El horario de atención de los mismos será de Lunes a Viernes de 7:00 hs. a 16 hs.-

Art. 7.- La Dirección de Comercio e Industria de la Municipalidad de Cruz del Eje, como autoridad de aplicación de las medidas reglamentadas en el presente acto administrativo, se encuentra autorizada a clausurar y/o restringir cualquier actividad que incumpla las disposiciones aquí establecidas.-

Art. 8°.- Refrenda el presente Decreto el Secretario de Gobierno y Planificación, Esteban Lescano.-

Art. 9°.- PROTOCOLICESE, Comuníquese, Notifíquese a todo interesado, remítase al Honorable Concejo Deliberante ad Referendum, y dese amplia difusión.-

DECRETO N° 0130

CRUZ DEL EJE, 11 de Mayo de 2020

VISTO:

El Decreto Municipal N° 0462 de fecha 6 de diciembre de 2019; el texto de los arts. 28 y 29 de la Ley Provincial N° 8836 y su Decreto Reglamentario N° 940/00, y la Ordenanza N° 1560/2002 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante.

Y CONSIDERANDO:

Que el artículo veintinueve (29) de la Ley n° 8836 establece el régimen de pasividad anticipada voluntaria, como instrumento



MUNICIPALIDAD DE CRUZ DEL EJE

BOLETÍN MUNICIPAL N° 237

Mayo de 2020

destinado a racionalizar los recursos humanos de los poderes del Estado Provincial, sin afectar los derechos de los trabajadores del sector público.

Que, esta figura, está dirigida al universo de agentes cuya edad y antigüedad en el cargo, determinen que le falten de uno (1) a diez (10) años para acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y cuyo cese no afectare la continuidad, necesidad o la calidad del servicio de la administración.

Que, por su parte la Municipalidad de Cruz del Eje adhirió al Régimen estatuido por la Ley 8836 (en sus arts. 28 y 29) mediante la sanción de la Ordenanza N° 1560/2002, la cual se encuentra plenamente vigente.

Que el Municipio lanzó un plan de racionalización de los recursos humanos durante el año 2003, lo que permitió que un grupo nutrido de agentes municipales que en esa oportunidad se encontraban comprendidos en los extremos normativos, optaren por acceder al retiro anticipado.

Que conforme el actual cuadro situacional en que se encuentra el municipio, tanto desde la órbita financiera como desde lo administrativo, se impone la necesidad de una nueva racionalización de los recursos humanos, otorgando nuevamente a los agentes la posibilidad de acceder voluntariamente a dicho retiro, en las condiciones y con las garantías estatuidas en la legislación provincial.

Que, mediante un ingente esfuerzo económico, el Estado Municipal se obliga al amparo del agente del sector público que –voluntariamente– decida acogerse al sistema, mediante el pago de una remuneración mensual, proporcionalmente acotada, la subsistencia de la relación de dependencia, y la liberación al agente del deber de prestar servicios, lo cual lo habilita para usar –en su provecho– el tiempo asignado a la prestación laboral.

Que, en el mismo sentido, se ha asegurado la indemnidad del agente en materia previsional y asistencial, mediante la cobertura de los aportes y contribuciones pertinentes, lo que significa que queda expedita la vía para que el agente reciba los beneficios de ambas instituciones.

Que esta norma guarda coherencia con la filosofía tuitiva de los derechos laborales que plasma la nueva legislación provincial, según lo disponen los artículos veintiséis (26) inciso d) y treinta y siete (37) de la Ley n° 8836.

Que, asimismo, los retiros que se produzcan en virtud del presente régimen deben estar precedidos de un ponderado estudio de la autoridad administrativa, tendiente a evitar el deterioro de la calidad de los servicios a cargo del Estado Municipal.

Que en este sentido el DEM con fecha 6 de diciembre de 2019 a través del Decreto N° 0462 declaró la vigencia de la Ordenanza 1560/2002 y dispuso un plan de Pasividad Anticipada Voluntario (P.A.V.) para los agentes planta permanente de la Municipalidad de Cruz del Eje, en los términos y bajo las condiciones establecidas en los arts. 28 y 29 de la ley Provincial N° 8836 y el Decreto Reglamentario del artículo mencionado en último término, estableciendo un plazo hasta el día 31 de marzo del 2020 para formalizar su voluntad mediante la presentación de una nota de acogimiento al régimen de Pasividad Anticipada.

Que resulta necesario prorrogar el plazo a los efectos de la presentación del pedido de los agentes municipales que opten por este beneficio.-

Por todo ello, lo dispuesto por la Ordenanza N° 1560/2002, el artículo veintinueve (28 y 29), concordantes de la Ley n° 8836 y su Decreto Reglamentario, el artículo 144 (Inciso 2°) de la Constitución de la Provincia, y en ejercicio de sus atribuciones,



MUNICIPALIDAD DE CRUZ DEL EJE

BOLETÍN MUNICIPAL N° 237

Mayo de 2020

el Intendente de la Ciudad de Cruz del Eje, Sr. **CLAUDIO SEBASTIAN FARIAS**,

DECRETA:

Art.1º) PRORROGAR el Decreto N° 0462 de fecha 6/12/2019 y establecer el plazo de presentación del pedido de acogimiento al Régimen de Pasividad Anticipada Voluntaria hasta el día 30 de septiembre de 2020 inclusive, el cual podrá ser presentado por Mesa de Entradas de la Municipalidad de Cruz del Eje. Luego de esa fecha, no serán admitidas las solicitudes, salvo prórroga dispuesta por el D.E.M. con anterioridad a dicha fecha.

Art.2º) El gasto que demande la ejecución del presente Decreto será imputado a la partida presupuestaria correspondiente.

Art. 3º) El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y Planificación, el Sr. Esteban Lescano.

Art. 4º) PROTOCOLICÉSE, COMUNIQUESE A LA OFICINA DE PERSONAL, DESE LA MÁS AMPLIA DIFUSIÓN, ENTRÉGUESE AL REGISTRO MUNICIPAL Y CUMPLIDO ARCHÍVESE.

DECRETO N° 0131

CRUZ DEL EJE, 11 de Mayo de 2020.-

VISTO:

La necesidad mediante la cual se tramita la aprobación del Contrato de Retribución de Servicios, celebrado entre la Municipalidad de Cruz del Eje, y el Sr. **RODRIGUEZ CARLOS DANIEL D.N.I. N° 21.780.989.-**

Y CONSIDERANDO:

QUE mediante el Contrato de cuya aprobación se trata, la Municipalidad contrata los Servicios del Sr. **RODRIGUEZ CARLOS DANIEL**, a los fines de realizar tareas en la Dirección de Deportes.-

ATENTO A ELLO, y en uso de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE CRUZ DEL EJE

Dn. Claudio Sebastián Farías

DECRETA:

Art.1º) APRUEBESE el Contrato de Retribución de Servicios entre la Municipalidad de Cruz del Eje y el Sr. **RODRIGUEZ CARLOS DANIEL D.N.I. N° 21.780.989**, en las que se explica claramente: Tareas especiales encomendadas, por horarios de trabajo, remuneración convenida y plazo del mismo.-

Art.2º) El gasto que demande el presente Decreto será imputado a Anexo 1 – Erogaciones Corrientes – Inciso 1 - Funcionamiento – Partida Principal III – Servicios – Item 17 – Otros.-

Art.3º) El presente Decreto será refrendado por la Sra. Secretaria de Economía y Finanzas **Cra. VICTORIA LINDA CARLA.-**

Art. 4º) PROTOCOLICÉSE, Comuníquese, Cumplido, ARCHIVESE.-

DECRETO N° 0132



MUNICIPALIDAD DE CRUZ DEL EJE

BOLETÍN MUNICIPAL N° 237

Mayo de 2020

CRUZ DEL EJE 11 de mayo del 2020

VISTO:

La continuación del estado de emergencia sanitaria y el compendio de normas dictadas en consecuencia tanto a nivel nacional, provincial y municipal.-

Y CONSIDERANDO:

QUE conforme las medidas adoptadas por los Decretos N° 0096/2020; 0100/2020; 0101/2020; 0103/2020 y 104/2020 este Municipio se acogió a las medidas nacionales y provinciales de prevención para combatir la propagación de los casos de COVID-19 en todo el territorio del país y en particular de nuestra ciudad.-

QUE las medidas de aislamiento y distanciamiento social aún siguen cumpliendo un rol muy importante y fundamental para hacer frente a la epidemia del coronavirus y mitigar su propagación y con ello el impacto sanitario que podría causar en nuestra ciudad.-

QUE si bien se han dictado diferentes normativas de flexibilización para determinadas actividades la medida de aislamiento social preventivo y obligatorio se extenderá hasta el día 24 de mayo del corriente año a los efectos de aplanar la curva de contagios de COVID-19.-

ATENTO A ELLO, y en disposiciones vigentes;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE CRUZ DEL EJE

DECRETA:

Art. 1. PRORROGAR por razones de necesidad y urgencia, hasta el día 24 de Mayo del corriente año, el conjunto de medidas adoptadas por los Decretos N° 0096/2020 de fecha 16/03/2020; 0100/2020 de fecha 17/03/2020; 0101/2020 de fecha 19/03/2020; 102/2020 de fecha 25/03/2020 0103/2020 de fecha 30/03/2020 y 104/2020 de fecha 01/04/2020 dictados por esta Municipalidad de Cruz del Eje.-

Art. 2°.- ADHERIR al Decreto Nacional N° 459/2020 de fecha 10 de Mayo de 2020.-

Art. 3°.- Refrenda el presente Decreto el Secretario de Gobierno y Planificación, Esteban Lescano.-

Art. 4°.- PROTOCOLICESE, Comuníquese, y dese amplia difusión.-

DECRETO N° 0133

CRUZ DEL EJE, 12 de Mayo de 2020.-

VISTO:

La necesidad mediante la cual se tramita la aprobación del Contrato de Retribución de Servicios, celebrado entre la Municipalidad de Cruz del Eje, y el Sr. LUNA JOSE NICOLAS D.N.I. N° 17.481.920.-

Y CONSIDERANDO:

QUE mediante el Contrato de cuya aprobación se trata, la Municipalidad contrata los Servicios del Sr. LUNA JOSE



MUNICIPALIDAD DE CRUZ DEL EJE

BOLETÍN MUNICIPAL N° 237

Mayo de 2020

NICOLAS, a los fines de realizar tareas en la Dirección de Deportes,-----

ATENTO A ELLO, y en uso de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE CRUZ DEL EJE

Dn. Claudio Sebastián Farías

DECRETA:

Art.1º) APRUEBESE el Contrato de Retribución de Servicios entre la Municipalidad de Cruz del Eje y el Sr. **LUNA JOSE NICOLAS D.N.I. N° 17.481.920**, en las que se explica claramente: Tareas especiales encomendadas, por horarios de trabajo, remuneración convenida y plazo del mismo.-

Art.2º) El gasto que demande el presente Decreto será imputado a Anexo 1 – Erogaciones Corrientes – Inciso 1 - Funcionamiento – Partida Principal III – Servicios – Item 17 – Otros.-

Art.3º) El presente Decreto será refrendado por la Sra. Secretaria de Economía y Finanzas **Cra. VICTORIA LINDA CARLA.-**

Art. 4º) PROTOCOLICесе, Comuníquese, Publíquese, Cumplido, ARCHIVесе.-

DECRETO N° 0134

CRUZ DEL EJE, 12 de Mayo de 2020.-

VISTO:

La necesidad mediante la cual se tramita la aprobación del Contrato de Retribución de Servicios, celebrado entre la Municipalidad de Cruz del Eje, y el Sr. **ZALAZAR CLAUDIO MIGUEL D.N.I. N° 24.105.586.-**

Y CONSIDERANDO:

QUE mediante el Contrato de cuya aprobación se trata, la Municipalidad contrata los Servicios del Sr. **ZALAZAR CLAUDIO MIGUEL**, a los fines de realizar tareas en la orbita de la Secretaria de Gobierno y Planificación, de esta Municipalidad.-

ATENTO A ELLO, y en uso de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE CRUZ DEL EJE

Dn. Claudio Sebastián Farías

DECRETA:

Art.1º) APRUEBESE el Contrato de Retribución de Servicios celebrado entre esta Municipalidad y el Sr. **ZALAZAR CLAUDIO MIGUEL D.N.I. N° 24.105.586**, en las que se explica claramente: Tareas especiales encomendadas, por horarios de trabajo, remuneración convenida y plazo del mismo.-

Art.2º) El gasto que demande el presente Decreto será imputado a Anexo 1 – Erogaciones Corrientes – Inciso 1 - Funcionamiento – Partida Principal III – Servicios – Item 17 – Otros.-

Art.3º) El presente Decreto será refrendado por la Sra. Secretaria de Economía y Finanzas **Cra. VICTORIA LINDA CARLA.-**

Art. 4º) PROTOCOLICесе, Comuníquese, Publíquese, Cumplido, ARCHIVесе.-

DECRETO N° 0135



MUNICIPALIDAD DE CRUZ DEL EJE

BOLETÍN MUNICIPAL N° 237

Mayo de 2020

CRUZ DEL EJE, 13 de Mayo de 2020

/

VISTO:

Las nuevas disposiciones dictadas en relación a las medidas de flexibilización del aislamiento social, preventivo y obligatorio en función de la lucha contra la expansión de la pandemia de COVID-19 en la ciudad de Cruz del Eje.-

Y CONSIDERANDO:

QUE conforme las últimas medidas adoptadas por el Gobierno Provincial en relación a la flexibilización de las actividades relacionadas al ejercicio de profesionales licenciados en kinesiología y fisioterapia, el COE (Centro de Operaciones de Emergencia) de la Provincia de Córdoba ha reglamentado las mismas a través de protocolos de bioseguridad que deberán ser observados en el cumplimiento de las mencionadas actividades.-

QUE corresponde a cada municipio la reglamentación de las condiciones en las que se desarrollarán las mencionadas actividades a fin de garantizar el cumplimiento de todas las medidas preventivas a los efectos de evitar el contagio y la propagación del coronavirus en cada localidad.-

ATENTO A ELLO, y en disposiciones vigentes;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE CRUZ DEL EJE

DECRETA:

Art. 1. ADHERIR al Protocolo de Bioseguridad para Profesionales Liberales Licenciados en kinesiología y fisioterapia del Centro Operativo de Emergencias de la Provincia de Córdoba el cual formará parte integrante del presente Decreto.-

Art.2º.- Las profesiones liberales autorizadas a ser ejercidas son las siguientes: Licenciados en kinesiología y fisioterapia, en estricto cumplimiento de las medidas de seguridad e higiene establecidas por el COE de la Provincia de Córdoba.- Queda absolutamente prohibido el traslado de los profesionales a otras localidades con motivo del ejercicio profesional, autorizándose únicamente a los residentes de la localidad de Cruz del Eje. El horario de atención de los mismos será de Lunes a Viernes de 7:00 hs. a 16 hs.-

Art. 3.- La Dirección de Comercio e Industria de la Municipalidad de Cruz del Eje, como autoridad de aplicación de las medidas reglamentadas en el presente acto administrativo, se encuentra autorizada a clausurar y/o restringir cualquier actividad que incumpla las disposiciones aquí establecidas.-

Art. 4º.- Refrenda el presente Decreto el Secretario de Gobierno y Planificación, Esteban Lescano.-

Art. 5º.- PROTOCOLICESE, Comuníquese, Notifíquese a todo interesado, remítase al Honorable Concejo Deliberante ad Referendum, y dese amplia difusión.-

DECRETO N° 0136

CRUZ DEL EJE, 14 Mayo de 2020.-

VISTO:



MUNICIPALIDAD DE CRUZ DEL EJE

BOLETÍN MUNICIPAL N° 237

Mayo de 2020

La necesidad mediante la cual se tramita la aprobación del Contrato de Retribución de Servicios, celebrado entre la Municipalidad de Cruz del Eje, y la Arq. **VIOTTI BOLLINGER ERIKA MADELEN, D.N.I. N.º 37.620.836.-**

Y CONSIDERANDO:

QUE mediante el Contrato de cuya aprobación se trata, la Municipalidad contrata los Servicios Profesionales de la Arq. **VIOTTI BOLLINGER ERIKA MADELEN** a los fines de realizar tareas de acuerdo a su profesión-

ATENTO A ELLO, y en uso de sus atribuciones:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE CRUZ DEL EJE

Dn. Claudio Sebastián Farías

DECRETA

Art. 1º – APRUEBESE, el Contrato de Retribución de Servicios celebrado entre esta Municipalidad y la Arq. **VIOTTI BOLLINGER ERIKA MADELEN, D.N.I. N.º 37.620.836**, en las que se explica claramente: Tareas especiales encomendadas, por horarios de trabajo, remuneración convenida y plazo del mismo. -

Art. 2º - El gasto que demande el presente Decreto, será imputado a Anexo 1 – Erogaciones Corrientes – Inciso 1 – Funcionamiento - Partida Principal III – Servicios – Ítem 26.-

Art. 3º - El presente Decreto, será refrendado por la Srta. Secretaria de Economía y Finanzas **Cra. VICTORIA, LINDA CARLA.** -

Art. 4º - PROTOCOLICÉSE, Comuníquese, Publíquese, Cumplido, Archívese. -

DECRETO N° 0137

CRUZ DEL EJE 15 de Mayo de 2020

VISTO:

Las nuevas disposiciones dictadas en relación a las medidas de flexibilización del aislamiento social, preventivo y obligatorio en función de la lucha contra la expansión de la pandemia de COVID-19 en la ciudad de Cruz del Eje.-

Y CONSIDERANDO:

QUE conforme las últimas medidas adoptadas por el Gobierno Provincial en relación a la flexibilización del aislamiento social vigente, el COE (Centro de Operaciones de Emergencia) de la Provincia de Córdoba ha reglamentado el esparcimiento y actividad física a través de protocolos de bioseguridad que deberán ser observados en el cumplimiento de las mencionadas actividades.-

QUE corresponde a cada municipio la reglamentación de las condiciones en las que se desarrollarán las mencionadas actividades a fin de garantizar el cumplimiento de todas las medidas preventivas a los efectos de evitar el contagio y la



MUNICIPALIDAD DE CRUZ DEL EJE

BOLETÍN MUNICIPAL N° 237

Mayo de 2020

propagación del coronavirus en cada localidad.-

ATENTO A ELLO, y en disposiciones vigentes;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE CRUZ DEL EJE

DECRETA:

Art. 1. **ADHERIR** al Protocolo de Bioseguridad para Esparcimiento y Actividad Física del Centro Operativo de Emergencias de la Provincia de Córdoba el cual formará parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2.- La Dirección de Seguridad Ciudadana y Tránsito de la Municipalidad de Cruz del Eje, como autoridad de aplicación de las medidas reglamentadas en el presente acto administrativo, se encuentra autorizada a verificar el cumplimiento de las disposiciones aquí establecidas.-

Art. 3°.- Refrenda el presente Decreto el Secretario de Gobierno y Planificación, Esteban Lescano.-

Art. 4°.- PROTOCOLICESE, Comuníquese, Notifíquese a todo interesado, remítase al Honorable Concejo Deliberante ad Referendum, y dese amplia difusión.-

DECRETO N° 0138

CRUZ DEL EJE, 18 de Mayo de 2020

VISTO:

El Convenio Tipo "A" celebrado entre la **MUNICIPALIDAD DE CRUZ DEL EJE**, y el Sr. **OCHOA SANTIAGO ANDRES, D.N.I. N° 31.632.608**, por el período comprendido entre el día primero de Mayo del Dos Mil Veinte y el treinta de Junio del Dos Mil Veinte.-

Y CONSIDERANDO:

QUE mediante el Convenio de cuya aprobación se tiende a paliar emergencias sociales y ocupacionales, en tareas propias de las distintas Secretarías de este Municipio.-

ATENTO A ELLO, y en uso de sus atribuciones:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE CRUZ DEL EJE

Dn. CLAUDIO SEBASTIAN FARIAS

DECRETA

Art. 1° – APRUEBESE, el Convenio celebrado entre la **MUNICIPALIDAD DE CRUZ DEL EJE** y el Sr. **OCHOA SANTIAGO ANDRES, D.N.I. N° 31.632.608**, por el período comprendido entre el día primero de Mayo del Dos Mil Veinte y el treinta de Junio del Dos Mil Veinte .-

Art. 2° – El gasto que demande el presente Decreto, será imputado a Anexo I – Erogaciones Corrientes – Inciso 3 – Transferencias – Partida Principal V – Transferencias para Financiar Erogaciones Corrientes – Item 2 al Sector Privado – Sub Item 6, Subvenciones y Subsidios- Partida VII – Becas de Capacitación.-

Art. 3° - El presente Decreto, será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Planificación **Sr. ESTEBAN LESCANO.-**

Art. 4°- PROTOCOLICESE, Comuníquese, Publíquese, Cumplido, Archívese.-



MUNICIPALIDAD DE CRUZ DEL EJE

BOLETÍN MUNICIPAL N° 237

Mayo de 2020

DECRETO N° 0139

CRUZ DEL EJE, 18 de Mayo de 2020

VISTO:

El Convenio Tipo "A" celebrado entre la **MUNICIPALIDAD DE CRUZ DEL EJE**, y el Sr. **OCHOA SANTIAGO ANDRES, D.N.I. N° 31.632.608**, por el período comprendido entre el día primero de Mayo del Dos Mil Veinte y el treinta de Junio del Dos Mil Veinte.-

Y CONSIDERANDO:

QUE mediante el Convenio de cuya aprobación se tiende a paliar emergencias sociales y ocupacionales, en tareas propias de las distintas Secretarías de este Municipio.-

ATENTO A ELLO, y en uso de sus atribuciones:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE CRUZ DEL EJE

Dn. Claudio Sebastián Farías

DECRETA

Art. 1° – APRUEBESE, el Convenio celebrado entre la **MUNICIPALIDAD DE CRUZ DEL EJE** y el Sr. **OCHOA SANTIAGO ANDRES, D.N.I. N° 31.632.608**, por el período comprendido entre el día primero de Mayo de dos mil veinte y el treinta de Junio del dos mil veinte

Art. 2° – El gasto que demande el presente Decreto, será imputado a Anexo I – Erogaciones Corrientes – Inciso 3 – Transferencias – Partida Principal V – Transferencias para Financiar Erogaciones Corrientes – Item 2 al Sector Privado – Sub Item 6, Subvenciones y Subsidios- Partida VII – Becas de Capacitación.-

Art. 3° - El presente Decreto, será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Planificación **Sr. ESTEBAN LESCANO.-**

Art. 4°- PROTOCOLICÉSE, Comuníquese, Publíquese, Cumplido, Archívese.-

DECRETO N° 0140

CRUZ DEL EJE, 19 de Mayo de 2020

VISTO:

El Convenio Tipo "A" celebrado entre la **MUNICIPALIDAD DE CRUZ DEL EJE**, y la Sra. **PEREYRA FLORENCIA, D.N.I. N° 38.022.553**, por el período comprendido entre el día veinte de Abril del Dos Mil Veinte y el diecinueve de Mayo del Dos Mil Veinte.-

Y CONSIDERANDO:

QUE mediante el Convenio de cuya aprobación se tiende a paliar emergencias sociales y ocupacionales, en tareas propias de las distintas Secretarías de este Municipio.-



MUNICIPALIDAD DE CRUZ DEL EJE

BOLETÍN MUNICIPAL N° 237

Mayo de 2020

ATENTO A ELLO, y en uso de sus atribuciones:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE CRUZ DEL EJE

Dn. CLAUDIO SEBASTIAN FARIAS

DECRETA

Art. 1° – APRUEBESE, el Convenio celebrado entre la **MUNICIPALIDAD DE CRUZ DEL EJE** y la Sra.**PEREYRA FLORENCIA** , **D.N.I. N° 38.022.553**, por el período comprendido entre el día veinte de Abril del Dos Mil Veinte y el diecinueve de Mayo del Dos Mil Veinte

Art. 2° – El gasto que demande el presente Decreto, será imputado a Anexo I – Erogaciones Corrientes – Inciso 3 – Transferencias – Partida Principal V – Transferencias para Financiar Erogaciones Corrientes – Item 2 al Sector Privado – Sub Item 6, Subvenciones y Subsidios- Partida VII – Becas de Capacitación.-

Art. 3° - El presente Decreto, será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Planificación **Sr. ESTEBAN LESCANO.-**

Art. 4°- PROTOCOLICесе, Comuníquese, Publíquese, Cumplido, Archívese.-

DECRETO N° 0141

CRUZ DEL EJE, 19 de Mayo de 2020

VISTO:

El Convenio Tipo “A” celebrado entre la **MUNICIPALIDAD DE CRUZ DEL EJE**, y la Sra. **MORENO IVANA SOLEDAD**, **D.N.I. N° 28.149.197**, por el período comprendido entre el día veinte de Abril del Dos Mil Veinte y el treinta de Junio del Dos Mil Veinte.-

Y CONSIDERANDO:

QUE mediante el Convenio de cuya aprobación se tiende a paliar emergencias sociales y ocupacionales, en tareas propias de las distintas Secretarías de este Municipio.-

ATENTO A ELLO, y en uso de sus atribuciones:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE CRUZ DEL EJE

Dn. CLAUDIO SEBASTIAN FARIAS

DECRETA

Art. 1° – APRUEBESE, el Convenio celebrado entre la **MUNICIPALIDAD DE CRUZ DEL EJE** y la Sra. **MORENO IVANA SOLEDAD** , **D.N.I. N° 28.149.197**, por el período comprendido entre el día veinte de Abril del Dos Mil Veinte y el treinta de Junio del Dos Mil Veinte



MUNICIPALIDAD DE CRUZ DEL EJE

BOLETÍN MUNICIPAL N° 237

Mayo de 2020

Art. 2° – El gasto que demande el presente Decreto, será imputado a Anexo I – Erogaciones Corrientes – Inciso 3 – Transferencias – Partida Principal V – Transferencias para Financiar Erogaciones Corrientes – Item 2 al Sector Privado – Sub Item 6, Subvenciones y Subsidios- Partida VII – Becas de Capacitación.-

Art. 3° - El presente Decreto, será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Planificación **Sr. ESTEBAN LESCANO.-**

Art. 4°- PROTOCOLICESE, Comuníquese, Publíquese, Cumplido, Archívese.-

DECRETO N° 0142

CRUZ DEL EJE 20 de Mayo de 2020

VISTO:

La necesidad de reglamentar los horarios de apertura y cierre de actividades comerciales en el ámbito de la ciudad de Cruz del Eje.-

Y CONSIDERANDO:

QUE resulta necesario unificar los horarios de apertura y cierre del conjunto de actividades comerciales habilitadas en función de la flexibilización del aislamiento preventivo social y obligatorio dispuesto como medida para evitar la propagación de casos de COVID-19 en nuestra ciudad.-

QUE de esta manera teniendo en miras la importancia de reducir la circulación de personas en la vía pública se torna imprescindible la unificación de los horarios para otorgar más claridad al público en general y restringir a las 18 horas todo tipo de actividad con las excepciones establecidas.-

ATENTO A ELLO, y en disposiciones vigentes;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE CRUZ DEL EJE

DECRETA:

Art. 1. - **AUTORIZAR** a la apertura parcial de todos los comercios y el ejercicio de profesiones liberales que se encontraren exceptuados del cumplimiento del aislamiento social preventivo y obligatorio dispuesto por las leyes nacionales, provinciales y municipales, en la ciudad de Cruz del Eje en el horario de apertura de las 8:00hs y horario de cierre a las 18:00hs., en cumplimiento de las obligaciones, restricciones y medidas de seguridad e higiene reglamentadas en los Protocolos de Bioseguridad dictados por el COE de la Provincia de Córdoba para cada uno de ellos.-

Art. 2°.- EXCLUIR de lo establecido por el artículo 1 al rubro farmacias las que estarán autorizadas a funcionar en el horario de apertura de las 8: 00hs y horario de cierre a las 20: 00hs. con excepción de aquellas que se encuentren en cumplimiento del sistema de turnos respectivos; y a los deliverys de los rubros autorizados cuyo horario de finalización será a las 00:00 hs, todo ello en cumplimiento de obligaciones, restricciones y medidas de seguridad e higiene reglamentadas en los Protocolos de Bioseguridad dictados por el COE de la Provincia de Córdoba para cada uno de ellos.-

Art. 3°.- Establecer por medio del presente que sólo se permitirá el trabajo constructivo en aquellas obras nuevas o en construcciones donde no resida ninguna persona o grupo familiar. Quedan excluidas del presente Decreto aquellas obras de ampliación y/o refacción de inmuebles habitados. Solamente se autorizan a trabajadores residentes en la ciudad de Cruz del Eje, con un máximo de 5 personas por obra debiendo tramitar un permiso especial ante el Municipio en caso de ser necesario mayor concurrencia de personal en la obra. Se deberá garantizar el cumplimiento de las medidas de bioseguridad dictadas en el protocolo del COE de la Provincia de Córdoba Para el desarrollo de la actividad en las obras privadas. El horario permitido para realizar dichas actividades será de 8:00 hs a 16:00hs de Lunes a Viernes.-

Art. 4.- La Dirección de Comercio e Industria de la Municipalidad de Cruz del Eje, como autoridad de aplicación de las medidas reglamentadas en el presente acto administrativo, se encuentra autorizada a clausurar y/o restringir cualquier actividad que incumpla las disposiciones aquí establecidas.-



MUNICIPALIDAD DE CRUZ DEL EJE

BOLETÍN MUNICIPAL N° 237

Mayo de 2020

Art. 5°.- DEROGUESE toda otra disposición que se contraponga a la presente.-

Art. 6°.- Refrenda el presente Decreto el Secretario de Gobierno y Planificación, Esteban Lescano.-

Art. 7°.- PROTOCOLICESE, Comuníquese, Notifíquese a todo interesado, remítase al Honorable Concejo Deliberante ad Referendum, y dese amplia difusión.-

DECRETO N° 0143

CRUZ DEL EJE 22 de Mayo de 2020

VISTO:

La necesidad de restablecer los plazos administrativos en relación al procedimiento del Tribunal Administrativo de Faltas de la Municipalidad de Cruz del Eje.-

Y CONSIDERANDO:

QUE con motivo de la flexibilización de las actividades comerciales exceptuadas del cumplimiento de la medida de aislamiento social preventivo y obligatorio en la ciudad de Cruz del Eje, se ha visto incrementado el tránsito vehicular, lo que conlleva una necesidad de restablecer los plazos administrativos en cuanto a los procedimientos del Tribunal Administrativo de Faltas de la Municipalidad de Cruz del Eje a los efectos de velar por el normal funcionamiento del tráfico vehicular en nuestra ciudad y hacer cumplir las normas de tránsito vigentes.-

ATENTO A ELLO, y en disposiciones vigentes;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE CRUZ DEL EJE

DECRETA:

Art. 1. RESTABLECER los plazos administrativos en cuanto al Régimen de Procedimientos del Tribunal Administrativo Municipal de Faltas a partir del día 26 de Mayo de 2020.-

Art. 2°.- PRORROGAR las disposiciones del artículo 3 del Decreto N° 100 de fecha 17/03/2020 en función de todo otro procedimiento administrativo que no se encuentre comprendido dentro del artículo 1 del presente Decreto, hasta el día 8 de junio de 2020.-

Art. 3°.- Refrenda el presente Decreto el Secretario de Gobierno y Planificación, Esteban Lescano.-

Art. 4°.- PROTOCOLICESE, Comuníquese al Tribunal Administrativo de Faltas de la Municipalidad de Cruz del Eje, y dese amplia difusión.-

DECRETO N° 0144

CRUZ DEL EJE, 27 de Mayo de 2020

VISTO:

La necesidad mediante la cual se tramita la aprobación del Contrato de Locación de Servicios Publicitarios celebrado entre la



MUNICIPALIDAD DE CRUZ DEL EJE

BOLETÍN MUNICIPAL N° 237

Mayo de 2020

Municipalidad de Cruz del Eje, y el Sr. Jesús Marcelo Rivero D.N.I. N° 23.006.793.-

Y CONSIDERANDO:

QUE mediante el Contrato de cuya aprobación se trata, la Municipalidad contrata los servicios publicitarios del Sr. Rivero Jesús Marcelo en medio de comunicación Radio Norte FM a los fines de proceder a la difusión de eventos según la necesidad de la Municipalidad de Cruz del Eje, mas la difusión de gacetilla de prensa, mas lo que oportunamente se requiera a través de móviles y entrevistas.-

ATENTO A ELLO, y en uso de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE CRUZ DEL EJE

Dn. Claudio Sebastián Farías

DECRETA:

Art.1°) APRUEBESE el Contrato de Locación de Servicios Publicitarios, celebrado entre esta Municipalidad y el Sr. Jesús Marcelo Rivero D.N.I. N° 23.006.793 con fecha 02 de Marzo de 2020 por los motivos expresados en los considerandos del presente Decreto.-

Art.2°) El gasto que demande el presente Decreto será imputado a la Partida Presupuestaria correspondiente.-

Art.3°) El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Planificación Esteban Lescano.-

Art. 4°) PROTOCOLICESE, Comuníquese, Cumplido, **ARCHIVESE**.-

DECRETO N° 0145

CRUZ DEL EJE, 27 de Mayo de 2020

VISTO:

La necesidad mediante la cual se tramita la aprobación del Contrato de Locación de Servicios, celebrado entre la Municipalidad de Cruz del Eje, y el Sr. LOPEZ DIEGO SEBASTIÁN D.N.I. N° 30.311.215.-

Y CONSIDERANDO:

QUE mediante el contrato de cuya aprobación se contratan los servicios del suscriptor por el plazo determinado en dicho instrumento, con la finalidad de que éste cumpla tareas de desmalezado, desmonte y limpieza de las banquetas de la Ruta de Enlace (Panamericana), en el sector comprendido entre las calles José Hernández y Aristóbulo del Valle de nuestra ciudad, todo ello de acuerdo a las instrucciones impartidas por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos de la Municipalidad de Cruz del Eje y bajo la supervisión de la misma.-

ATENTO A ELLO, y en uso de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE CRUZ DEL EJE

DECRETA:



MUNICIPALIDAD DE CRUZ DEL EJE

BOLETÍN MUNICIPAL N° 237

Mayo de 2020

Art. 1°.- APRUEBESE el Contrato de Locación de Servicios, celebrado entre esta Municipalidad y el Sr. **LOPEZ DIEGO SEBASTIÁN**, D.N.I. N° 30.311.215, 18 de Mayo de 2020 en el que se explica claramente: objeto del contrato, remuneración convenida y plazo del mismo.-

Art. 2°.- El gasto que demande el presente Decreto, será imputado a la partida presupuestaria correspondiente.-

Art. 3°.- El presente Decreto será refrendado por la Sra. Secretaria de Obras y Servicios Públicos, **MARÍA BELÉN CATAUDELLA**.-

Art. 4°.- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Cumplido, **ARCHÍVESE**.-

DECRETO N° 0146

CRUZ DEL EJE, 27 de Mayo de 2020

VISTO:

El Convenio Tipo “A” celebrado entre la **MUNICIPALIDAD DE CRUZ DEL EJE**, y el Sr. **VACA HECTOR MOISES, D.N.I. N° 38.885.175**, por el período comprendido entre el día veinte de Mayo del Dos Mil Veinte y el treinta y uno de Junio del Dos Mil Veinte.-

Y CONSIDERANDO:

QUE mediante el Convenio de cuya aprobación se tiende a paliar emergencias sociales y ocupacionales, en tareas propias de las distintas Secretarías de este Municipio.-

ATENTO A ELLO, y en uso de sus atribuciones:
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE CRUZ DEL EJE
Dn. CLAUDIO SEBASTIAN FARIAS

DECRETA

Art. 1° – APRUEBESE, el Convenio celebrado entre la **MUNICIPALIDAD DE CRUZ DEL EJE** y el Sr. **VACA HECTOR MOISES, D.N.I. N° 38.885.175**, por el período comprendido entre el día veinte de Mayo del Dos Mil Veinte y el treinta y uno de Junio del Dos Mil Veinte.-

Art. 2° – El gasto que demande el presente Decreto, será imputado a Anexo I – Erogaciones Corrientes – Inciso 3 – Transferencias – Partida Principal V – Transferencias para Financiar Erogaciones Corrientes – Item 2 al Sector Privado – Sub Item 6, Subvenciones y Subsidios- Partida VII – Becas de Capacitación.-

Art. 3° - El presente Decreto, será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Planificación **Sr. ESTEBAN LESCANO**.-

Art. 4°- PROTOCOLICESE, Comuníquese, Publíquese, Cumplido, Archívese.-

DECRETO N° 0147



MUNICIPALIDAD DE CRUZ DEL EJE

BOLETÍN MUNICIPAL N° 237

Mayo de 2020

CRUZ DEL EJE, 27 de Mayo de 2020

VISTO:

El Contrato de locación de servicios celebrado entre TAC (Tecnología de Alta Complejidad) S.A. y la Municipalidad de Cruz del Eje, con fecha dieciocho de Mayo de 2020.-

Y CONSIDERANDO:

QUE resulta necesario contar con un servicio de emergencias médicas a través del cual se asista a toda persona que se encuentre en lugares públicos y que necesite del socorro médico en situaciones de riesgo para la vida o salud.-

QUE mediante el convenio de cuya aprobación se trata la Municipalidad de Cruz del Eje suscribe dicho instrumento con la finalidad de contratar un Servicio de Emergencias Médicas, cuyo alcance es determinado por las partes en el convenio de referencia, que tendrá como beneficiarios a todas las personas que circulen por la vía pública dentro del radio urbano de la ciudad de Cruz del Eje y que sufran cualquier incidente que determine un peligro inminente para la vida o salud.-

QUE asimismo, dicho convenio alcanzará como beneficiarios a las personas que se encuentren en las dependencias municipales de esta ciudad, Juzgado de Faltas, Registro Civil, Concejo Deliberante, etc., todo ello de acuerdo a las condiciones de contratación que figuran en el instrumento suscripto entre las partes.-

ATENTO A ELLO, y en disposiciones vigentes;

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE CRUZ DEL EJE

SR. CLAUDIO SEBASTIAN FARIAS

DECRETA:

Art. 1. **APRUEBESE** el Contrato de locación de servicios celebrado entre TAC (Tecnología de Alta Complejidad) S.A. y la Municipalidad de Cruz del Eje, con fecha dieciocho de Mayo de 2020.-

Art. 2°.- El gasto que demande la ejecución del presente Decreto será imputado a la partida presupuestaria correspondiente.-

Art. 3°.- El presente Decreto, será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Planificación, Esteban Lescano.-

Art. 4°.- PROTOCOLICESE, Remítase al Honorable Concejo Deliberante ad Referendum, Cumplido, Archívese.-

DECRETO N° 0148

CRUZ DEL EJE, 27 de Mayo del 2020

VISTO:

La necesidad de reglamentar el horario de apertura y cierre del Cementerio Municipal “San José” de la Ciudad de Cruz del Eje.-

Y CONSIDERANDO:

QUE conforme las últimas medidas adoptadas por el Gobierno Provincial en relación a la flexibilización del aislamiento social, preventivo y obligatorio, se reglamenta por medio del presente la apertura del cementerio Municipal “San José” de la ciudad de Cruz del Eje a los efectos de que los familiares de aquellas personas que se encuentran en sepulturas, nichos, panteón,



MUNICIPALIDAD DE CRUZ DEL EJE

BOLETÍN MUNICIPAL N° 237

Mayo de 2020

fosa, etc puedan realizar visitas a los mismos.

QUE corresponde a cada municipio la reglamentación de las condiciones en las que se desarrollarán las mencionadas actividades a fin de garantizar el cumplimiento de todas las medidas preventivas a los efectos de evitar el contagio y la propagación del coronavirus en nuestra localidad.-

ATENTO A ELLO, y en disposiciones vigentes;
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE CRUZ DEL EJE

DECRETA:

Art. 1. AUTORIZAR a partir del día 28 de Mayo del corriente año la apertura del cementerio municipal “San José” de la ciudad de Cruz del Eje, en los horarios de 8:00hs a 16:00Hs, de Lunes a Sábados.-

Art.2º.- Las visitas habilitadas en las disposiciones del presente decreto deberán realizarse en relación a la terminación de los D.N.I y días del mes. De esta manera las personas cuya terminación de D.N.I sea número par podrán concurrir los días pares del mes, y las personas cuyo D.N.I termine en número impar lo harán los días impares del mes.

Art. 3.- ESTABLECER un máximo de hasta 4 personas por visita para el ingreso al cementerio San José en las condiciones mencionadas en los artículos precedentes. Los ciudadanos podrán permanecer por espacio de entre 20 a 30 minutos, y cumplir con las medidas sanitarias contempladas en el protocolo de bioseguridad dictados por el Centro de Operaciones de Emergencia de la Provincia de Córdoba. -

Art. 4º.- Sera facultad del personal municipal verificar frecuentemente los sanitarios y asegurarse de que consten de agua y jabón para la higiene personal, como así también verificar los sectores con el fin de evitar que exista aglomeración de personas para hacer cumplir el distanciamiento entre personas.

Art. 5º.- PROHIBIR el uso de Agua en floreros para evitar la existencia de criaderos de mosquito transmisor del dengue.

Art. 6º.- Refrenda el presente Decreto el Secretario de Gobierno y Planificación, Esteban Lescano.-

Art. 7º.- PROTOCOLICESE, Comuníquese, dese amplia difusión, remítase al Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Cruz del Eje Ad Referendum.-

DECRETO N° 0149

CRUZ DEL EJE 27 de Mayo del 2020

/

VISTO:

Las nuevas disposiciones dictadas en relación a las medidas de flexibilización del aislamiento social, preventivo y obligatorio en función de la lucha contra la expansión de la pandemia de COVID-19 en la ciudad de Cruz del Eje y la necesidad de reglamentar las condiciones en que se autorizarán las actividades recreativas deportivas no competitivas individuales.-

Y CONSIDERANDO:

QUE conforme las últimas medidas adoptadas por el Gobierno Provincial en relación a la flexibilización del aislamiento social vigente, el COE (Centro de Operaciones de Emergencia) de la Provincia de Córdoba ha reglamentado el esparcimiento y actividades recreativas deportivas no competitivas individuales.-

Que la importancia de flexibilizar dichas actividades deportivas corresponde a la necesidad de recuperar y mantener el estado psicofísico como un complemento de la contención social necesaria durante este periodo de aislamiento social, preventivo y obligatorio.-



MUNICIPALIDAD DE CRUZ DEL EJE

BOLETÍN MUNICIPAL N° 237

Mayo de 2020

Que la autorización a realizar estas actividades no comprende la posibilidad de realizar entrenamientos competitivos o de alto rendimiento.-

Que el conjunto de actividades recreativas deportivas individuales estarán condicionadas al cumplimiento de los protocolos de bioseguridad confeccionados por el COE Central de la Provincia de Córdoba para cada una de las actividades autorizadas.-

QUE corresponde a cada municipio la reglamentación de las condiciones en las que se desarrollarán las mencionadas actividades a fin de garantizar el cumplimiento de todas las medidas preventivas a los efectos de evitar el contagio y la propagación del coronavirus en cada localidad.-

ATENTO A ELLO, y en disposiciones vigentes;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE CRUZ DEL EJE

DECRETA:

Art. 1. **ADHERIR** al Protocolo de Bioseguridad para actividades recreativas deportivas no competitivas individuales en la ciudad de Cruz del Eje del Centro Operativo de Emergencias de la Provincia de Córdoba el cual formará parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2.- ESTABLECER las siguientes actividades recreativas deportivas autorizadas: Caminatas deportivas (marcha y trote. No se autoriza el denominado running); Ciclismo; Tenis; Padle y Golf.-

Art.3.- RESTRINGIR la ejecución de cada una de las actividades mencionadas en el artículo precedente de este Decreto, las que podrán realizarse los días Lunes a Sábados en los horarios de 8:00 hs. a 18:00 hs.- Asimismo se establece que dichas actividades se podrán realizar en todo el ámbito del ejido municipal de la ciudad de Cruz del Eje con excepción de Plazas y Plaza de la Salud de esta ciudad, con la prohibición de permanencia y cumplimiento de los protocolos de bioseguridad establecidos por el COE Central de la Provincia de Córdoba reglamentado para cada tipo de actividad.-

Art. 4.- La Dirección de Seguridad Ciudadana y Tránsito y el Área de Deportes de la Municipalidad de Cruz del Eje como autoridad de aplicación de las medidas reglamentadas en el presente acto administrativo, se encuentra autorizada a verificar el cumplimiento de las disposiciones aquí establecidas.-

Art. 5°.- Refrenda el presente Decreto el Secretario de Gobierno y Planificación, Esteban Lescano.-

Art. 6°.- PROTOCOLICÉSE, Comuníquese, Notifíquese a todo interesado, remítase al Honorable Concejo Deliberante ad Referendum, y dese amplia difusión.-

DECRETO N° 0150

CRUZ DEL EJE, 27 de mayo del 2020

VISTO:

La necesidad de reglamentar el horario de apertura y cierre del Cementerio Parque “El Solar” ubicado en Ruta Nacional 38 Km 118 de la Ciudad de Cruz del Eje.-

Y CONSIDERANDO:

QUE conforme las últimas medidas adoptadas por el Gobierno Provincial en relación a la flexibilización del



MUNICIPALIDAD DE CRUZ DEL EJE

BOLETÍN MUNICIPAL N° 237

Mayo de 2020

aislamiento social, preventivo y obligatorio, se reglamenta por medio del presente la apertura del Cementerio Parque “El Solar” de la ciudad de Cruz del Eje a los efectos de que los familiares de aquellas personas que se encuentran sepultados, puedan realizar visitas a los mismos.

QUE corresponde a cada municipio la reglamentación de las condiciones en las que se desarrollarán las mencionadas actividades a fin de garantizar el cumplimiento de todas las medidas preventivas a los efectos de evitar el contagio y la propagación del coronavirus en nuestra localidad. -

ATENTO A ELLO, y en disposiciones vigentes;
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE CRUZ DEL EJE

DECRETA:

Art. 1. AUTORIZAR a partir del día 28 de mayo del corriente año la apertura del Cementerio Parque “El Solar” ubicado en Ruta Nacional 38 Km 118 de la ciudad de Cruz del Eje, en los horarios de 8:00hs a 16:00Hs, de Lunes a Sábados. -

Art.2º.- Las visitas habilitadas en las disposiciones del presente decreto deberán realizarse en relación a la terminación de los D.N.I y días del mes. De esta manera las personas cuya terminación de D.N.I sea número par podrán concurrir los días pares del mes, y las personas cuyo D.N.I termine en número impar lo harán los días impares del mes.

Art. 3.- ESTABLECER un máximo de hasta 4 personas por visita para el ingreso al cementerio Parque en las condiciones mencionadas en los artículos precedentes. Los ciudadanos podrán permanecer por espacio de entre 20 a 30 minutos, y cumplir con las medidas sanitarias contempladas en el protocolo de bioseguridad dictados por el Centro de Operaciones de Emergencia de la Provincia de Córdoba. -

Art. 4º.- Sera facultad del personal del cementerio parque verificar frecuentemente los sanitarios y asegurarse de que consten de agua y jabón para la higiene personal, como así también verificar los sectores con el fin de evitar que exista aglomeración de personas para hacer cumplir el distanciamiento entre personas.

Art. 5º.- PROHIBIR el uso de Agua en floreros para evitar la existencia de criaderos de mosquito transmisor del dengue.

Art. 6º.- Refrenda el presente Decreto el Secretario de Gobierno y Planificación, Esteban Lescano.-

Art. 7º.- PROTOCOLICESE, Comuníquese, dese amplia difusión, remítase al Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Cruz del Eje Ad Referéndum.-

DECRETO N° 0151



MUNICIPALIDAD DE CRUZ DEL EJE

BOLETÍN MUNICIPAL N° 237

Mayo de 2020

ORDENANZAS

ORDENANZA N° 2292/2020

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE CRUZ DEL EJE, SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

Artículo 1°).- APROBAR y RATIFICAR en todas sus partes lo dispuesto en el **Decreto N° 0130** de fecha 08MAY2020, emitido por el Departamento Ejecutivo Municipal, relacionado con las últimas medidas de flexibilización adoptadas por el Gobierno Nacional sobre actividades comerciales en los rubros: Peluquerías, Agencias de Juegos-Quiniela; y sobre las Profesionales Liberales: Licenciados en Psicología y Licenciados en Nutrición; **ADHIRIENDO** a los protocolos de bioseguridad reglamentados en este sentido por el Centro de Operaciones de Emergencia (COE) de la Provincia de Córdoba.-

Artículo 2°).- PROTOCOLICÉSE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal, Cumplido, Archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE CRUZ DEL EJE, A LOS CATORCE DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTE.-

ORDENANZA N° 2292

ORDENANZA N° 2293/2020

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE CRUZ DEL EJE, SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

Artículo 1°).- APROBAR y RATIFICAR en todas sus partes lo dispuesto en el **Decreto N° 0138** de fecha 15MAY2020, emitido por el Departamento Ejecutivo Municipal, relacionado con las últimas medidas de flexibilización adoptadas por el Gobierno Nacional sobre Esparcimiento y Actividad Física; **ADHIRIENDO** al Protocolo de Bioseguridad reglamentado en este sentido por el Centro de Operaciones de Emergencia (COE) de la Provincia de Córdoba.-

Artículo 2°).- PROTOCOLICÉSE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal, Cumplido, Archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE CRUZ DEL EJE, A LOS VEINTIUN DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTE.-

ORDENANZA N° 2293